

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N

DETEREL 206/2017.

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución mediante el cual se le solicita al honorable Señor Presidente de la Republica, la declaratoria de utilidad pública los terrenos del sector de Villa Verde de La Romana.

Ref. : Oficio No.001644 Exp.00321 d/f 30/05/2017.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Señor Presidente de la Republica, declarar de utilidad pública los terrenos del sector de Villa Verde de La Romana.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por la señora Amarilis Santana Cedano, Senadora de la República por la provincia La Romana.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

Vista: La Constitución de la República;

Vista: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Análisis de Técnica Legislativa:

Después de analizar el presente proyecto de ley en los aspectos de técnica legislativa, ENTENDEMOS oportuno hacer la siguiente observación:

1. En cuanto a los considerando, su redacción será siempre de manera, llano, comprensible, escritos en lenguaje llano, de la manera más didáctica posible, para el conocimiento del contenido de la ley o resolución por partes de las personas, de igual manera los mismos siempre deben ser numerados para una mejor ubicación de los mismos, ver redacción:

*"CONSIDERANDO PRIMERO, CONSIDERANDO SEGUNDO,
CONSIDERANDO TERCERO..."*

2. En cuanto a las resoluciones la redacción de los artículos deben ser siempre por números ordinales colocados en mayúscula (PRIMERO, SEGUNDO...) y su mandato se encabeza por verbo infinitivo (SOLICITAR, DISPONER, REQUERIR, COMUNICAR y otros que sean adecuados.) por lo que primero sugerimos colocar en mayúscula la palabra SOLICITAR, y en cuanto a la parte resolutoria segunda sugerimos la misma sea redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República Dominicana".

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director

WF/ja